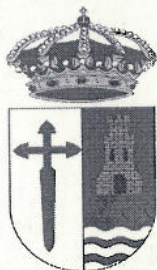


Excmo. Ayuntamiento
Paracuellos de Jarama



A: Asociación de Vecinos de Miramadrid
Sierra Nevada 19
Paracuellos de Jarama
28860-Madrid



Ref: 5.12.4/11.6

DE: Representante del Ayuntamiento de Paracuellos
Concejal de Medio Ambiente
D. Sergio Krstic Gibert

ASUNTO: LIMPIEZA PARCELAS

Paracuellos de Jarama, 19 de junio de 2009

Como cada verano la Comunidad de Madrid insta a los Servicios y Organismos Oficiales a colaborar en la reducción del riesgo de incendios. Por lo que solicitamos la colaboración de todos los vecinos de la zona limpiando, a la menor brevedad posible, las parcelas que presenten gran cantidad de hierbas y maleza estén o no edificadas.

Así mismo, la Ordenanza para la Protección y Conservación del Medio Ambiente, la Naturaleza y el Entorno Urbano, de Paracuellos de Jarama indica en sus artículos 457 y 458 las condiciones en las que se deben encontrar los solares sin edificar.

Artículo 457. Solares: *“Corresponderá igualmente a los propietarios la limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano y no estén incluidos en el artículo anterior”*

Artículo 458. Condiciones de los Solares: *“ 1) Los solares sin edificar deberán estar cerrados, con una valla que reúna las condiciones de seguridad adecuadas y se ajuste a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama. Ante el incumplimiento de esta obligación, la autoridad municipal con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, procederá a la ejecución forzosa, requiriendo a los propietarios para que realicen las obras determinadas en un plazo determinado, que estará en relación a las mismas. Transcurrido el cual sin ejecutar lo ordenado, se llevarán a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado....”*

2) Los propietarios de los solares los mantendrán limpios de escombros y de materias orgánicas, con independencia de que se encuentre o no valladas, conservando en todo momento las condiciones de salubridad y ornato público necesarios”

El incumplimiento de estas normas será objeto de sanción en base a las Ordenanzas Municipales.

Por consiguiente, la Concejalía de Medio Ambiente solicita a todas las Asociaciones vecinales que representan a núcleos urbanos en el municipio la difusión de esta carta entre sus vecinos, para entre todos, disminuir el número de incendios que se pudieran producir debido al estado de abandono de alguna de sus parcelas.

Atentamente



Fdo.: D. Sergio Krstic Gibert
Concejal de Medio Ambiente,
Participación Ciudadana y Servicios